



## D E C R E T O U. D E C. N° 99 018

## VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en su sesión del 26.11.98 y por el Directorio de la Corporación, en sesión del 18.12.98, en materia de Aranceles de Inscripción y Matrícula para los estudiantes de Posgrado, año 1999; lo establecido en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14.05.98; y lo dispuesto en los artículos 33 y 36 N° 6 de los Estatutos de la Corporación,

## DECRETO:

Apruébanse los siguientes ARANCELES DE INSCRIPCIÓN Y DE MATRÍCULA para los alumnos de Programas de POSGRADO, correspondiente al año académico 1999.

## 1.- ARANCEL DE INSCRIPCIÓN

Para los alumnos nuevos de los programas de:  
Doctorado, Magister, Diplomados, Formación de  
Especialistas

\$ 60.000.-

## 2. ARANCELES DE MATRÍCULA

**GRUPO A**

-Programas de Doctorado

\$ 1.680.000

**GRUPO B**

- Programas de Magister

\$ 1.170.000

**GRUPO C**

- Programas de Formación de Especialistas

\$ 1.680.000

- Programas de Formación de Especialistas alumnos  
extranjeros.

US\$ 5.000

**GRUPO D**

- Magister en Administración y Economía de  
Empresas

UF 300(\*)

-Magister en Economía de Recursos Naturales y del  
Medio Ambiente

US\$ 6.000(\*)

-Magister en Ingeniería Industrial

\$ 1.800.000

-Programa de Especialización en Ortodoncia

\$ 3.500.000

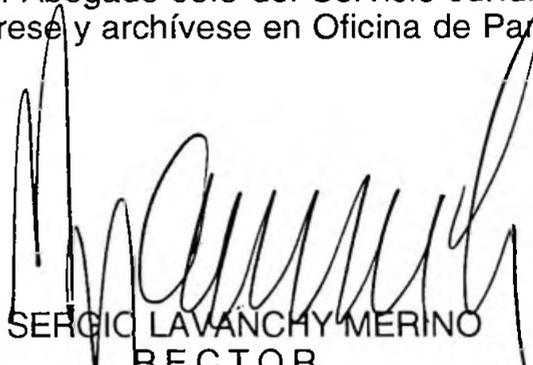
(\*) Aranceles para todo el Programa



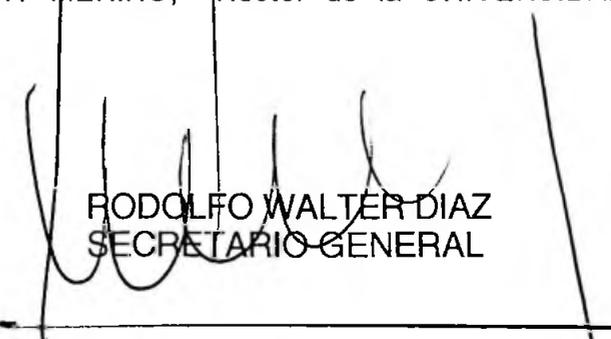
3. Los Alumnos que paguen al contado el Arancel de Matrícula obtendrán un descuento del 10% del monto anual o del 5% si es semestral.
4. Los alumnos galardonados con el Premio Universidad de Concepción quedarán liberados del pago de Arancel de Inscripción y Matrícula.
5. Los alumnos de Posgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de Pregrado.

Transcríbese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director General Campus Chillán; a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director del Centro Eula; al Director del Instituto GEA.; y al Jefe de la Carrera de Arquitectura; a los Directores de Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Asuntos Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Finanzas, Personal, Servicios, Pinacoteca, y Tecnología de Información; al Jefe de Daae, Jefe División Tesorería General, Jefe Oficina de Matrícula; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico, y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Oficina de Partes y Archivo.

CONCEPCION, 12 de enero de 1999.

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

  
RWD/MMH/msc.